



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.:440/2020

### DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada nº. 689, de fecha 21/02/2020), presentada por , D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Carmen Hdez Garcia D.N.I. nº [REDACTED], como Presidenta de la Asoc. Cultural "Agrupación Taros", con C.I.F. nº G-38451548, en la que solicita una subvención para llevar a cabo las actividades proyectadas por esta Asociación durante el año 2.020,

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria del año 2.020, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 3.000,00 Euros.

Atendida la Propuesta formula por la Animadora Social Cultural de este Ayuntamiento de fecha 11/06/2019, en la que se expresa:

*"Vista la solicitud con R.E. nº 689 de fecha 21/02/2020 presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hdez Garcia D.N.I. nº [REDACTED] como Presidenta de la Asoc. Cultural "Agrupación Taros", con C.I.F. nº G-38451548, solicitando subvención para el ejercicio 2020, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones:*

*La Agrupación Taros intenta formar a los componentes de su agrupación en la práctica individual y colectiva del folklore, recuperando toda aquella manifestación musical que les sea posible, dedicándose especialmente al folklore canario*

*El folklore comprende e incluye creencias, costumbres, cuentos, canciones y dichos tradicionales pertenecientes a la cultura de un pueblo potenciando la interacción y socialización a través de las canciones y recopilación de las mismas, las cuales son interpretadas por esta agrupación Taros para enriquecer así la cultura musical, intentando con ello implicar y cambiar la forma de ver el folklore como algo monótono, proporcionando un caudal importante de melodías y cantos.*

*Los objetivos de esta Asociación, entre otros, son los de apoyar la promoción del folklore, fomentando y difundiendo la diversidad cultural del municipio en esta disciplina, facilitando la formación de sus miembros cubriendo así las necesidades culturales, sociales y de ocio, alimentando y apoyando las iniciativas institucionales y sociales con la finalidad de favorecer la elaboración de programas culturales.*

*Esta Asociación ha participado en varios eventos dentro y fuera de la isla, y desea continuar haciéndolo, fomentando así la convivencia entre otras agrupaciones folclóricas y motivando a sus miembros a continuar con esta actividad.*

*A esta Asociación le ha sido concedida una subvención en el año 2019, la cual ha sido justificada correctamente en este Ayuntamiento.*

*En este sentido se considera el trabajo desarrollado y objetivos programados por la Asoc. Cultural Agrupación Taros de gran utilidad, se propone le sea otorgada una subvención para el año 2019, por un valor de 3,000,00 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2020, Disposición Adicional Septima, Subvenciones a Asociaciones Culturales, con destino al pago del Director, que la misma solicita a justificar y para gastos procedentes según estipula la normativa en materia de subvenciones, de acuerdo a la solicitud presentada. "*

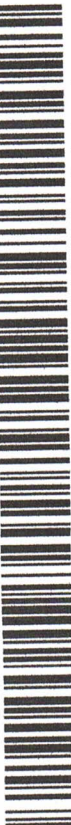
Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 20 de marzo de 2020, en que se expresa:

*"La Asociación Cultural Agrupación Taros, por su razón y beneficio, constituye la única entidad de ámbito municipal que se dedica a la promoción del aprendizaje, relevante por el interés público y que en su día fue promovida bajo el patrocinio municipal. Habiendo sido apoyado por parte de este Ayuntamiento, desde su fundación, tanto económicamente como con la cesión de locales, de propiedad municipal, en los que impartir su actividad.."*

Antonio Ramón Chinaea Padrón (1 de 2)  
alcalde-presidente  
Fecha Firma: 01/04/2020  
HASH: c85c4c4adec3973dfb93bcc9d95b6c643

Juan Pablo Martín González (2 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 01/04/2020  
HASH: 941000928de77e360fac7e3c80c91d

DECRETO  
Número: 2020-0356  
Fecha: 01/04/2020



Cód. Validación: 3R2TX3PDJWASGOTTNEJFH99XX | Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario- Interventor, de fecha 31 de marzo de 2020.

Considerando que a la vista de la Memoria de la Concejal de 11/06/2019, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, sino la divulgación del arte municipal, el fomento de su afición y el aprendizaje de los instrumentos musicales, así

como su práctica en la Agrupación Taros, logrando el acceso a esta cultura artística por todas las capas de la población y en especial a los niños y jóvenes.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del presente año figura consignada una subvención nominativa para esta Asociación, por importe de 3.000 €.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de la subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2020, por importe de tres mil Euros (3.000,00 €), a la Asociación Cultural Agrupación Taros, con C.I.F. nº G-38451548, representado por su Presidenta D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Carmen Hdez Garcia D.N.I. nº [REDACTED], con destino a sufragar los gastos de las actividades programadas durante el año 2020, conforme al proyecto y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada nº.689, de fecha 21/02/2020.

Esta subvención se otorga en el marco competencial de “Promoción de la Cultura”, establecido para los municipios en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

**SEGUNDO:** Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 334.480.01 del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

**TERCERO:** Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-XII-2.020, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán nóminas y cuotas de la Seguridad Social o facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.





C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

**CUARTO:** La Asociación Cultural Agrupación Taros está obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de esta subvención a la Asociación Cultural Agrupación Taros, mediante su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificará ña Animadora Sociocultural en el plazo de 10 días, contados a partir de la de fecha de esta Resolución.

**SEXTO:** Notifíquese a la Asoc. Cultural Agrupación Taros y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.

**SEPTIMO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. China Padron, de lo que, como Secretario, que doy fe.

Valverde a

El Alcalde-Presidente

El Secretario -Interventor

